



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 572 DE
(107 JUN 2016)**

Por el cual se Autoriza al señor Alcalde del Municipio de Duitama para salir del País.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio calendado de fecha primero (1) de Junio del año 2016, con numero de radicado 2016-720-012810-2, el Doctor **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, Alcalde del Municipio de Duitama, solicita Autorización para salir del país durante los días doce al diecinueve (12 al 19) de Junio de 2016, con el propósito de asistir a la Misión Técnica Académica a los Estados Unidos y a la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a desarrollarse en las ciudades de Miami y New York, entre el 12 y el 17 días en mención, por invitación de la Federación Colombiana de Municipios, y los días dieciocho y diecinueve (18 y 19) se entenderá como permiso ordinario del que trata en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012).

Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 establece que los Concejos municipales autorizaran al Alcalde para salir del país.

Que el Concejo Municipal de Duitama, no se encuentra actualmente sesionando, según certificación expedida y allegada con la solicitud.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 compete al Señor Gobernador del Departamento autorizar la salida del País a los Alcaldes Municipales cuando el Concejo no se encuentre en sesiones Ordinarias.

Que resulta, entonces, procedente conceder la Autorización solicitada,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Doctor **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, Alcalde del Municipio de Duitama, para salir del país durante los días doce al diecinueve (12 al 19) de Junio de 2016, con el propósito de asistir a la Misión Técnica Académica a los Estados Unidos y a la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a desarrollarse en las ciudades de Miami y New York, por invitación de la Federación Colombiana de Municipios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Los días dieciocho y diecinueve (18 y 19) de junio de 2016 se entenderán, según lo preceptuado en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012) de conformidad con el artículo 21 del Decreto Ley 2400 de 1968 los Empleados Públicos tienen derecho, si concurre justa causa, como permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden publico, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo de su ausencia, informando al Señor Gobernador del Departamento y al Ministerio del Interior dentro de los (2) días siguientes al encargo.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 572 DE
(07 JUN 2016)

Por el cual se Autoriza al señor Alcalde del Municipio de Duitama para salir del País

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia del presente Decreto al solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Gobernación de Boyacá y al Ministerio del Interior.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a, 07 JUN 2016


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


MERY JOHANNA GONZALEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia

Elaboró: Dra. SANDRA LILIANA MORALES GARCIA - Profesional Universitario
Revisó: Dr. CLINTON RENE SANCHEZ CANDELA

Alba